



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día siete de julio de

dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 22 de junio de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. ESTELA TRANS, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-011/00004, instruido a instancia de de la Mercantil Estela Trans, S.L., para Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Actividad de Transportes Nacionales e Internacionales, sito en Paraje Albardines, Parcelas 23 y 24 del Polígono 3, de Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.615 X - 4.136.303 Y y Referencias Catastrales: 04031A003000230000RF y 04031A003000240000RM.

Con fecha 24 de febrero de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que se informa Favorablemente la concesión de la Licencia de Obras y previamente a la concesión de la misma, deberá disponerse de resolución favorable de calificación ambiental. Asimismo, señala, que el destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, al uso previsto.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 23 de junio de 2.023, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública, no se habían presentado alegaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de febrero y 3 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad para Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Actividad de Transportes Nacionales e Internacionales, sito en Paraje Albardines, Parcelas 23 y 24 del Polígono 3, de Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.615 X - 4.136.303 Y y Referencias Catastrales: 04031A003000230000RF y 04031A003000240000RM.*

SEGUNDO.- *Conceder Licencia Municipal de Obras a la Mercantil Estela Trans, S.L., para Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Actividad de Transportes Nacionales e Internacionales, sito en Paraje Albardines, Parcelas 23 y 24 del Polígono 3, de Término*

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Observaciones		Página	2/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.615 X - 4.136.303 Y y Referencias Catastrales: 04031A003000230000RF y 04031A003000240000RM.

TERCERO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería.

CUARTO.- Las liquidaciones a practicar en concepto de ICIO, Prestación Compensatoria y Prestación de garantía por Desmantelamiento serán las que se detallan en el Informe Técnico, descritas a continuación:

- ICIO: 159.977,94 € * 0,04 = 6.399,12 €.
- Prestación Compensatoria: 159.977,94 € * 0,10 = 15.997,79 €.

QUINTO.- La Mercantil deberá dar cumplimiento a los Informes obrantes en el Expediente, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por el Servicio de Carreteras, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería y por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Estela Trans, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-011/00011, instruido a instancia de de la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., para Reparación y Consolidación de Tramo de Labt por Aviso de Avería por Riesgo de Incendio a Salida del CD 34936 La Hoya 1, sito en Paraje La Hoya a Salida de Pol. 10, PCL. 277, del Término Municipal de Cantoria.

Visto el Proyecto (A23-038) Reparación y Consolidación de Tramo de Labt por Aviso de Avería por Riesgo de Incendio, a Salida del CD 34936 “La Hoya” sito en Paraje la Hoya, a salida de Pol 10, Pcl 277, del T. M. de Cantoria, redactado y firmado con Declaración Responsable por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Antonio Martín Sánchez, colegiado nº 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y demás documentación obrante en el Expediente.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de julio de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., Licencia de Obras para Reparación y Consolidación de Tramo de Labt por Aviso de Avería por Riesgo de Incendio a Salida del CD 34936 La Hoya 1, sito en Paraje La Hoya a Salida de Pol. 10, PCL. 277, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de julio de 2.023.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- d) Se deberá tener en cuenta el Artículo 9.1.3.- Normas Generales de Edificación (P) para el Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Cantoria.
- e) Protección de caminos agrícolas. No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Edistribuciones Redes Digitales, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00002, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, “Ref. 02092099_3773501, Sustitución de 2 postes, en las cercanías de Ctra. A-334 PK. 63,5 de la localidad de Cantoría, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Técnico, de fecha 5 de julio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

De los postes que se emplacen en propiedades privadas deberá Telefónica España S.A.U. obtener autorización de los propietarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-001/00006, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, “Ref. 02093314 – 3775490, Sustitución de 1 poste en las cercanías de Calle Carretera, 6 (Ref. Cat.: 6642902WG7364S0001TU) de la localidad de Cantoría, Almería”, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 7 de julio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D	Página	5/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON AMADOR MOLINA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2022/403140/003-775/00009, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y almacén con porche) sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570844X; 4133978Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000910000RZ y de las edificaciones: 04031A012000910002YM, tramitado a instancias de Don Amador Molina Rodríguez.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar, sitas en Barriada "El Faz", parte de la Parcela 91 del Polígono 12 del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAAL y visado electrónico 202262251 de fecha 27/04/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 4 de julio de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Barriada "El Faz", parte de la Parcela 91 del Polígono 12 de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén con Porche, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 180,58 m2
ALMACÉN CON PORCHE: 58,28 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570844X;4133978Y
ALMACÉN CON PORCHE: 570822X;4133975Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1223,00 m2, como parte de la Parcela 91 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570847,8275 X 4133988,8546 Y
VÉRTICE 2: 570820,0395 X 4133974,6315 Y

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 3: 570819,0395 X 4133973,9615 Y
 VÉRTICE 4: 570839,3995 X 4133941,2643 Y
 VÉRTICE 5: 570851,8395 X 4133948,4510 Y
 VÉRTICE 6: 570867,4354 X 4133957,3207 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Almacén con Porche, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Quando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle D. Amador Molina Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén con Porche) en una parcela situada en Barriada "El Faz", parte de la Parcela 91 de lPolígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Amador Molina Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BRYAN JASON MCINTOSH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00019, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, porche y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 128, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571004X 4133741Y de la vivienda, 571010X 4133732Y del pocho y 571014X 4133745Y de la piscina, Referencia Catastral de la parcela: 04031A012001280000RG y de las edificaciones: 001200800WG73C0001EH, tramitado a instancias de Don Bryan Jason Mcintosh.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcción Auxiliar sita en Paraje "El Faz", del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº996 del COAATAL y visado electrónico 2023/635-2 de fecha 30/03/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 14 de junio y 3 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Barriada "El Faz", parte de la Parcela 128 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Porche y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 134,72 m2
 PORCHE: 56,95 m2
 PISCINA: 36,74 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571004X;4133741Y
 PORCHE: 571010X;4133732Y
 PISCINA: 571014X;4133745Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela según Escritura, de 1.061 m2, correspondiente con la Parcela 128 del Polígono 12 de Cantoria. No se aportan coordenadas de la parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Porche y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, ocupando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a D. Bryan Jason Mcintosh, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Porche y Piscina) en una parcela situada en Barriada "El Faz", Parcela 128 del Polígono 12, del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtcUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtcUyMSA%3D%3D	Página	10/26
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Bryan Jason Mcintosh, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JUAN CARLOS MARÍN CALANDRIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00033, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47-3º B, Esquina a Calle Lope de Vega de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571513X; 4134391Y, con Referencia Catastral del inmueble: 1646828WG7314N0015OD, tramitado a instancias de Don Juan Carlos Marín Calandria.

Visto el Informe Técnico para Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar en Planta Ático, sita en C/ Alcalde Cristino Mª Sánchez, nº 47-3ºB, Esquina a C/ Lope de Vega Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con visado con nº de expediente: 2023/808- 2 de fecha 24/04/2023 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 de junio y 3 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Observaciones		Página	11/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Reconocer que la edificación como Ático sita en C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47-3ºB, Esquina C/ Lope de Vega de Cantoria (Almería), con uso residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

- VIVIENDA: 81,96 m2.

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

- VIVIENDA: 571513X; 4134391Y.

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una superficie de 81,96 m2, con Referencia Catastral 1646828WG7314N0015OD, del Término Municipal de Cantoria.

Las coordenadas del edificio son:

- VÉRTICE 1 571513,88X 4134391,24Y
- VÉRTICE 2 571518,61X 4134393,63Y
- VÉRTICE 3 571519,14X 4134392,56Y
- VÉRTICE 4 571518,99X 4134392,48Y
- VÉRTICE 5 571527,43X 4134375,66Y
- VÉRTICE 6 571521,83X 4134372,56Y
- VÉRTICE 7 571519,15X 4134377,87Y
- VÉRTICE 8 571521,95X 4134379,28Y
- VÉRTICE 9 571520,54X 4134382,10Y
- VÉRTICE 10 571518,15X 4134380,89Y
- VÉRTICE 11 571515,21X 4134386,71Y
- VÉRTICE 12 571515,97X 4134387,10Y
- VÉRTICE 13 571513,88X 4134391,24Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Cuando no existan redes

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo.

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a D. Juan Carlos Marín Calandria, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Ático C/ Alcalde Cristino María Sánchez, nº 47-3ºB, Esquina C/ Lope de Vega de Cantoria (Almería) (Suelo Urbano), con uso residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable. No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Carlos Marín Calandria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA NATASHA GLENDINNING.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00031, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Terreros, nº 47, dentro de la Parcela 225 del Polígono 28, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578367X,4132955Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 001901300WG73D0001PW, tramitado a instancias de Doña Natasha Glendinning.

Visto el Informe Técnico para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar con Vivienda Anexa y Piscina en Suelo No Urbanizable, en Diseminado Los Terreros nº 47 de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Juan José Jiménez Galera, colegiado nº 1419 del Colegio Oficial de Arquitecto Técnicos y Aparejadores de Almería, el Anexo a Informe Técnico para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar con Vivienda Anexa y Piscina en Suelo No Urbanizable, en Diseminado Los Terreros nº 47 de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Juan José Jiménez Galera, colegiado nº 1419 del Colegio Oficial de Arquitecto Técnicos y Aparejadores de Almería y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 13 de junio y 3 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Natasha Glendinning, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Terreros, nº 47, dentro de la Parcela 225 del Polígono 28, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578367X,4132955Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 001901300WG73D0001PW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Natasha Glendinning, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SUBVENCIONES.-

5.1.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN “CARRERA SOLIDARIA JAIME JIMÉNEZ”. ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, se concedió a la Asociación Duchenne Parent Project España, una Subvención de 2.500 €, para la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”.

Vista la Documentación Justificativa de la Subvención concedida, presentada con fecha 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar la correcta justificación realizada por la Asociación Duchenne Parent Project España, de la subvención recibida en virtud del Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- SUBVENCIÓN FIESTAS CALLE CALVARIO 2023. DOÑA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Doña Cristina Pérez López, para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario 2023.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder a Doña Cristina Pérez López, una subvención de 1.000,00 euros para la celebración de las Fiestas de la Calle Calvario 2023, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quienes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio”.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña Cristina Pérez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AYUDAS SOCIALES.-

6.1.- AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. DOÑA S.C.R.B.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña S.C.R.B., NIF Y-XXXX965-P, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N.º EXPTE. SIUSS 0411301002691.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Doña S.C.R.B., NIE Y-XXXX965-P, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Trabajadora Social, N° EXPTE. SIUSS0411301002691, aprobando para ello un gasto de 1.090,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.090,00 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

7.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON DIEGO GARCÍA CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada Expte. 2023/403140/003-201/00008, de Licencia de Ocupación, para vivienda unifamiliar, sita en Calle Cardadores, nº 22, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1343411WG7314S0001EP, tramitada a instancias de Don Diego García Carreño.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar, sita en C/ Cardadores, nº 22 de Cantoria (Almería), redactado y firmado por D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del COAAT, visado con nº de expediente 2023/1111-2 de fecha 31/05/2023 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 8 de junio y 3 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don Diego García Carreño, según artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Cardadores, nº 22, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1343411WG7314S0001EP.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Diego García Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8.º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

8.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA JOSEFINA PEDROSA BONILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00005 de Licencia de Segregación de Finca Urbana, sita en Calle Real, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134296Y y Referencia Catastral de la Finca Matriz: 1945744WG7314N00010W, tramitado a instancias de Doña Josefina Pedrosa Bonillo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 16 de junio y 4 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Doña Josefa Pedrosa Bonillo, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 15 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572045X,4134296Y, según Proyecto redactado y firmado, por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación, como a continuación se detalla:

Finca Matriz: superficie de 2.900,00 m2.

De ella se parcela de la siguiente forma:

- Parcela 1 (PR-1): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 750,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 2 (PR-2): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 767,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 3 (PR-3): Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada (MHR), con una superficie de 600,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.
- Parcela 4 (PR-4): Espacios Libres, zonas verdes, con una superficie de 523,00 m2. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.
- Resto de Finca Matriz: Destinado a viario privado según planimetría aprobada, con una superficie de 260,00 m2. Propietarios: Doña Rosa Pedrosa Bonillo, Doña Josefa Pedrosa Bonillo y Don Manuel Pedrosa Bonillo.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 91 de la LISTA, la Licencia de segregación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la LISTA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefa Pedrosa Bonillo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00003, de Licencia de Segregación de Finca Urbana, sita en Calle Federico García Lorca, nº 11, Paraje El Llano, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570512X,415105Y, con Referencia Catastral de la Finca Matriz 1: 0654311WG7305S0001WM y de la Finca Matriz 2: 0654324WG7305S0001MM, tramitado a instancias de Don Juan Rodríguez Sánchez.

Visto el Proyecto de Parcelación de Fincas Urbanas sitas en C/ Federico García Lorca, Barriada El Llano, Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº de colegiado 996 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 7 de junio y 4 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Rodríguez Sánchez, Licencia de Segregación de Fincas Urbanas sitas en Calle Federico García Lorca, nº 11, Barriada de El Llano, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570512X,415105Y, con Referencia Catastral de la Finca Matriz 1: 0654311WG7305S0001WM y de la Finca Matriz 2: 0654324WG7305S0001MM, según Proyecto redactado y firmado por D. Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº de colegiado 996 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quedando la Segregación, como a continuación se detalla:

El objeto del presente proyecto de parcelación consiste en la división de una finca matriz, finca registral 13.306, para segregar una porción de superficie y agruparla con otra finca matriz colindante, finca registral 15.128, se trata de un ajuste a la realidad existente.

Finca Registral 13.306.

- Segregación porción de terreno de cabida 343 metros cuadrados, identificada como Parcela a Segregar para Agrupar (P-1).

- Y resto de Finca Matriz de 1.393 metros cuadrados.

Finca Registral 15.128

- Agrupación de terreno de cabida 939 metros cuadrados.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Parcelas Resultantes de la segregación/grupación se describen a continuación:

FINCA REGISTRAL N° 13.306 TRAS SEGREGAR:

Una vez extraída de la finca registral n° 13.306 la parcela descrita anteriormente (P-1), ésta se agrupa a la finca registral n° 15.128. Por tanto, la superficie de suelo resultante que queda para la finca registral n° 13.306 es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (1.393) metros cuadrados ó TRECE ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS (13 áreas, 93 centiáreas). Los límites de la finca siguen siendo los mismos que los de la finca matriz:

- Norte: finca 0654319WG7305S de Domingo Rodríguez Sánchez y otros y finca 0654302WG7305S de Antonio Martínez Sánchez;
- Sur: finca 0654315WG7305S de la mercantil Logi-Trans-Almería S.L. y finca agrupada de Yolanda Rodríguez Ramírez;
- Este: finca agrupada de Yolanda Rodríguez Ramírez y finca 0654315WG7305S de la mercantil Logi-Trans-Almería S.L.;
- Oeste: finca 0654310WG7305S de Alfonso Rodríguez Haus, otra finca 0654309WG7305S de Pedro Rodríguez Sánchez y finca 0654319WG7305S de Domingo Rodríguez Sánchez y otros.

Esta finca tiene acceso desde la carretera a través de un camino que cruza en parte la finca propiedad de Alfonso Rodríguez Haus y otra.

FINCA REGISTRAL N° 15.128 TRAS AGRUPAR:

Una vez extraída de la finca registral n° 13.306 la parcela descrita anteriormente (P-1), ésta se añade y por tanto se agrupa a la finca registral n° 15.128, dando lugar a la siguiente finca:

Finca urbana situada en calle Federico García Lorca, n° 13 de la Barriada El Llano, Cantoria (Almería), producto de la agrupación de la parcela segregada P-1 con la finca registral n° 15.128 del Municipio de Cantoria. Presenta una superficie de suelo de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939) metros cuadrados ó NUEVE ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS (9 áreas, 39 centiáreas). Los límites de la finca siguen siendo los mismos que los de la finca matriz:

- Norte: finca 0654311WG7305S de Juan Rodríguez Sánchez;
- Sur: finca 0654315WG7305S de la mercantil Logi-Trans-Almería S.L.;
- Este: finca 0654315WG7305S de la mercantil Logi-Trans-Almería S.L.;
- Oeste: finca 0654311WG7305S de Juan Rodríguez Sánchez.

Esta finca tiene acceso desde la carretera a través de un camino que cruza en parte la finca propiedad de Alfonso Rodríguez Haus y otra y la propiedad de Juan Rodríguez Sánchez y otra.

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 91 de la LISTA, la Licencia de segregación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la LISTA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Rodríguez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	FRANCISCA PEDROSA CARREÑO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A012002150001TX
2	SOLICITANTE	ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE REAL, 7
3	SOLICITANTE	MIREILIE PALMIRE DE VLIENER
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 001000300WG72H0001JZ
4	SOLICITANTE	ALONSO LÓPEZ MARTÍNEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ANTONIO MACHADO, S/N

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtcUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtcUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

10º.- RESOLUCIÓN CONTRATOS FIESTAS 2.023.-

10.1.- RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS FIESTAS ALMANZORA 2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

En relación con el Expediente relativo a la Resolución del siguiente contrato de servicios:

- *Contrato de Servicios para Fiestas de Almanzora, días 12 y 13 de agosto de 2.023, por importe de 4.840,00 euros (IVA incluido), aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2.023, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Dolce Luna, representada por Don Manuel Delgado Lobato.*

Por la siguiente causa:

El contratista no está interesado en continuar con la celebración de los servicios objeto del contrato.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Solicitud del interesado de resolución del contrato por mutuo acuerdo.*
- *Providencia de la Alcaldía.*
- *Informe de Secretaría.*
- *Resolución de la Alcaldía.*
- *Informe Técnico-Jurídico.*
- *Informe-Propuesta de Secretaría.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver el contrato de servicios indicado en los antecedentes debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución:*

Mutuo acuerdo entre ambas partes.

Por los siguientes hechos:

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El interesado (contratista) no está interesado en la realización de los servicios objeto del contrato.

SEGUNDO.- Acordar la resolución sin contraprestación económica entre ambas partes, no procediendo indemnizar al contratista ni éste a la Administración.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Delgado Lobato, en representación del Grupo Musical Dolce Luna, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10.2.- RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS FIESTAS ARROYO ALBANCHEZ 2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

En relación con el Expediente relativo a la Resolución del siguiente contrato de servicios:

- *Contrato de Servicios para Fiestas de El Arroyo Albanchez, día 19 de agosto de 2.023, por importe de 2.057,00 euros (IVA incluido), aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2.023, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Dolce Luna, representada por Don Manuel Delgado Lobato.*

Por la siguiente causa:

El contratista no está interesado en continuar con la celebración de los servicios objeto del contrato.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Solicitud del interesado de resolución del contrato por mutuo acuerdo.*
- *Providencia de la Alcaldía.*
- *Informe de Secretaría.*
- *Resolución de la Alcaldía.*
- *Informe Técnico-Jurídico.*
- *Informe-Propuesta de Secretaría.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver el contrato de servicios indicado en los antecedentes debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución:

Mutuo acuerdo entre ambas partes.

Por los siguientes hechos:

El interesado (contratista) no está interesado en la realización de los servicios objeto del contrato.

SEGUNDO.- Acordar la resolución sin contraprestación económica entre ambas partes, no procediendo indemnizar al contratista ni éste a la Administración.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Delgado Lobato, en representación del Grupo Musical Dolce Luna, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202301016645	09/06/2023	26.914,96 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230595	22/06/2023	55,66 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	151-06023 48	23/06/2023	340,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0179	23/06/2023	1.256,18 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 27	22/06/2023	19.360,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	231905	26/06/2023	299,58 €
IBERINA TECNO. DIAMANTES	N 230452	26/06/2023	164,75 €

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4258	16/06/2023	324,99 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-002125	27/06/2023	829,94 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 1423	25/06/2023	3.726,80 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 59	29/06/2023	296,60 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 60	29/06/2023	148,30 €
COLLYFER, S.L.	A- 12716	20/06/2023	121,00 €
SUMINISTROS FELIGRAN, S.L.	FV 20231006	30/06/2023	248,05 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 565	30/05/2023	87,12 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 564	30/05/2023	17,55 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 563	30/05/2023	185,80 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 562	30/05/2023	95,14 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	000006	28/06/2023	96,80 €
A2OIL CANTORIA, S.L.	F0 23F0000063	01/07/2023	749,26 €
PIÑERO NAVAS CARMEN	Emit- 1424	03/07/2023	40,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	232077	03/07/2023	46,34 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 101	01/07/2023	62,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 102	01/07/2023	1.469,45 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 103	01/07/2023	93,01 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 104	01/07/2023	82,45 €
SCHINDLER	3346214972	01/07/2023	539,07 €
ÁGUILA RODRÍGUEZ JUAN	1 000059	01/07/2023	1.358,83 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 002203	30/06/2023	903,46 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	Emit- 15	04/07/2023	2.345,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A 908	04/07/2023	41,97 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2300241	30/06/2023	1.226,21 €
TERUEL MARTOS EVA	1 006721	05/07/2023	90,24 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 81	02/06/2023	30,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 589	08/06/2023	333,48 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 578	02/06/2023	396,58 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023191	06/07/2023	1.393,26 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	Borrador- 13	06/07/2023	16.940,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 25	06/07/2023	1.512,50 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023193	07/07/2023	954,46 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023194	07/07/2023	462,43 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	25/2023	03/07/2023	1.512,50 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2023-99- 001167	23/06/2023	19.412,03 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001185	30/04/2023	13,98 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001190	30/04/2023	201,22 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001186	30/04/2023	105,38 €
GUILLÉN DEL ÁGUILA JOSÉ ANTONIO	Emit- 0007	10/06/2023	6.050,00 €
MARTOS MOLINA RICARDO	Emit- 1652	13/06/2023	32.299,01 €

Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 83	01/07/2023	1.000,00 €
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	9004073494	01/07/2023	220,92 €
DIGITALBOX, S.L.	023 00015695	05/07/2023	40,00 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230117	06/06/2023	3.628,79 €
LOFERSA FINES, SLL	A 496	31/05/2023	1.206,03 €
LOFERSA FINES, SLL	A 607	30/06/2023	1.445,86 €
LOFERSA FINES, SLL	A 397	30/04/2023	458,64 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	2 142	23/06/2023	352,64 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 141	23/06/2023	532,61 €
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	23 20	28/06/2023	3.630,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 257	03/07/2023	386,10 €

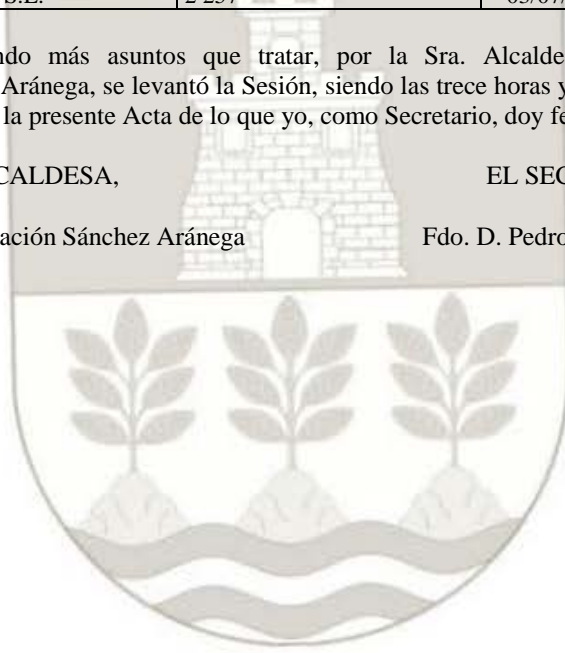
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:43:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/08/2023 13:42:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TJwAtxss5WhSRJQtUyMSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

